RESOLUCIÓN AMPLIACION DE ADJUDICACION D.R. Nº 037/2010

POR LA CUAL SE AMPLIA HASTA EN UN 20% DE LOS ITEMS ADJUDICADOS EN EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 033/2010, SERVICIO DE REPARACION DE EQUIPOS MEDICOS, CONVOCADO POR LA DECIMA REGION SANOTARIA – ALTO PARANA.

Ciudad del Este, 11 de Noviembre de 2010.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la Ampliación hasta en un 20% de los ítems adjudicados en el marco de la Contratación Directa Nº 033/2010, para la Adquisición de Servicio de Reparación de Equipos Médicos, destinados a la Decima Región Sanitaria – Alto Paraná; y el Acta de recomendación de Ampliación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la Contratación Directa Nº 033/2010, a través de la Resolución D.D.R.S. Nº 033/2010, de fecha 26 de Octubre y;

CONSIDERANDO:

Que la Decima Región Sanitaria – Alto Paraná, convoco a la Contratación Directa Nº 033/2010, realizado en fecha 22 de Octubre de 2010, para la Adquisición de Servicio de Reparación de Equipos Médicos, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.----------

Que el Acto de Apertura de Sobres, fue efectuado en fecha 22 de Octubre de 2010, para el efecto se recepcionaron 3 (tres) ofertas de las siguientes Empresas: SCARPE S.R.L; OLDPARAGUAY IMPOR EXPORT, S & M IMPORT MED S.A;.----------

Que el Comité de Evaluación elevo el Acta de Recomendación de Ampliación de Adjudicación de conformidad a lo previsto en el Atr. 64º del Decreto Nº 21909/03 de Contrataciones Públicas y recomendó la ampliación de la adjudicación hasta en un 20% de los ítems adjudicados en la presente Contratación Directa a la Empresa S & M IMPORT MED S.A.----------

Que los referidos Antecedentes indican que se han cumplido con los requisitos y formalidades previstos en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas y el Decreto 21909/03, específicamente en el Articulo 63 CONVENIOS, MODIFICACIONES EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS y en el Decreto Nº 21909/03 que lo reglamente.----------

Que el Art. 19º, del Decreto Nº 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete a la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la Administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20º del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública, entre otras la de dictar resoluciones que regulen las actividades de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones:

EL DIRECTOR DE LA DÉCIMA REGIÓN SANITARIA – ALTO PARANA
RESUELVE

Artículo 1º **AMPLIAR** la Adjudicación hasta en un 20% (veinte por ciento) de los ítems adjudicados en la Contratación Directa Nº 033/2010, para la Adquisición de Servicio de Reparación de Equipos Médicos a la Decima Región Sanitaria Alto Paraná, de acuerdo al siguiente detalle:

MINISTERIO
DE SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

Presidencia
de la República
del Paraguay

"Décima Región Sanitaria"
"Departamento de Administracion Regional"
Ciudad del Este - Paraguay
Tele/Fax: (061) 506.588

	OFERENTE	INSTITUCION	MONTO AMPLIADO
1	S & M IMPORT MED. S.A.	DECIMA REGION SANITARIA –ALTO PARANA	8.850.000
MONTO TOTAL			8.850.000

SON GUARANIES: Ocho millones ochocientos cincuenta mil.

Articulo 2 ° Forman parte de la presente Resolución la Justificación de la Ampliación hasta el 20% del Cuadro de Precios Ampliados a la Empresa donde se detallan los ítems ampliados.----------

Articulo 3° Disponer que la presente erogación sea financiada con fondos previstos en el Rubro 240, FF 10 "Recursos Ordinarios del Tesoro", designados a la Decima Región Sanitaria – Alto Paraná, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, provenientes del Presupuesto General de la Nación del presente ejercicio fiscal.----------

Articulo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar

DR. HECTOR ANDRES ARNELLA S.
DIRECTOR
DECIMA REGIÓN SANITARIA